

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez y cuarenta horas del día **CATORCE DE ENERO** del año dos mil dieciséis, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Preside: D. Antonio Peña Izquierdo

Tenientes de Alcalde:

D^a. Isabel Jurado Castro.
D^a. Davinia Valdés del Moral.
D. Manuel Rodríguez Gómez.
D. Javier Díaz Jurado.

Secretaria General Acctal.: D^a. Leonor Hidalgo Patino

Interventora Acctal.: D^a M^a Regla Mellado Alcalá

Carácter de la reunión: ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2.016 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 7 de enero de 2.016 (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 7 de enero de 2016 y número de registro 93, en el que comunica que han procedido a efectuar el descuento en concepto de amortización de anticipo concedido el 24/06/2014 por le importe de 1.689.952,80€.

2.2. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del comunicado recibido de Prospectiva y Formación CTD a la Oficina de turismo del Ayuntamiento relativo a la declaración de "Municipio Turístico", informando que han recibido correctamente la documentación correspondiente al municipio de Chipiona y cumple con dicho requisitos.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Defensor del Pueblo Andaluz N°:Q15/2713 al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 30 de diciembre de 2015 y con número 18.838, por el que comunica que ha recibido informe relativo al expediente de D. J. Y. H., agradeciendo la colaboración prestada y dando por concluidas las actuaciones.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por La Junta de Andalucía de la Consejería de Hacienda y Administración Pública al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 4 de enero 2016 y número de registro 32, relativo a la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2016 en el que, el importe que corresponde al municipio asciende a 1.034.746,79€.

2.5. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por La Junta de Andalucía Consejería de Salud al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 4 de enero de 2016 y número de registro 30, en relación al acuerdo adoptado por esa Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el 15/10/2015 relativo a la puesta en marcha del servicio de radioterapia en el hospital de Jerez, informando que en la actualidad están trabajando para dotar el servicio con el equipamiento necesario y están a la espera de que la puesta en marcha sea una realidad para finales del primer semestre de 2016.

2.6. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remito por la Asociación de Emisoras Municipales y Ciudades de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV) al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 29 de diciembre de 2015 y número de registro 18.741, relativo a la celebración de la Asamblea General de Socios, en la que se nombra a D. Antonio Peña Izquierdo, por el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, como miembro integrante en la vocalía.

2.7. Se da cuenta en la Junta de Gobierno Local de escrito remitido por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 29 de diciembre 2015 y número de registro 18.738, en respuesta al escrito de fecha de 16 de octubre, con el siguiente tenor literal: "En respuesta a su escrito de fecha 16 de octubre, reportando dificultades en la recepción de señal TDT y solicitando la instalación de un nuevo emisor para cobertura de Chipiona, le informamos lo siguiente:

- La localidad recibe cobertura correcta del centro "Sanlúcar de Barrameda II". Según la información disponible, dicho centro está funcionado correctamente. Por tanto, no deberían existir problemas de recepción en el municipio, si los usuarios orientan las antenas hacia dicho centro.

-Es posible que, en épocas de verano y en función de instalaciones concretas de los usuarios, se pueden producir deficiencias en la calidad de la señal recibida. Estas son debidas, principalmente, a causas meteorológicas (altas temperaturas en zonas próximas al mar), que pueden producir pixelaciones o incluso pérdidas completas de señal durante algunos periodos del día.

-Acorde a la regulación vigente, la televisión está considera como un Servicio de Interés General, no tiene carácter Universal. El RD 805/2014 establece obligaciones de cobertura del 98% de la población para el radiodifusor público (Corporación Radio Televisión Española CRTVE) y del 96% para los radiodifusores privados de ámbito nacional (Atresmedia, Mediaset, Net TV y Veo Televisión)



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr

-Por otro lado, se recuerda que, para una correcta recepción de la señal de la TDT, resulta imprescindible que los elementos básicos de las instalaciones de captación de cada vivienda o edificio (antena, mástiles, cables, conectores, descodificadores externos o internos, etc.) se encuentren en perfectas condiciones de conservación funcionamiento, orientación y polaridad, por lo recomendamos que, en el caso de ciudadanos con dificultades de recepción, contacten con un instalador de entre los que se encuentren registrados en el correspondiente Registro del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y proceden a la revisión de sus instalaciones exigiendo el correspondiente Boletín una vez finalizada la actuación:

<http://www.minetur.gob.es/telecomunicaciones/Infraestructuras/RegistroInstaladores/Paginas/ConsultasInstaladores.aspx>

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, si continúan las incidencias de recepción pueden optar por alguna de las siguientes alternativas:

-Manifiestar sus quejas sobre los problemas de recepción y calidad de la señal a los radiodifusores públicos y privados, responsables en última instancia de la cobertura de TST, solicitando una solución al problema. Se pueden encontrar los datos de contacto en la página web:

<http://www.televisiandigital.gob.es/TDT/Paginas/canales-tdt.aspx>

-La ejecución por parte del Ayuntamiento, Diputación o Comunidad Autónoma, de iniciativas públicas para la difusión del servicio de televisión digital en aquellas zonas sin servicio de TDT (incluyendo la instalación de un centro emisor en su caso), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional octava del Real Decreto 805/2014.”

2.8. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de la Junta de Andalucía Consejería de Hacienda y Administración Pública al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 29 de diciembre de 2015 y número de registro 18.739, relativa a la resolución del 22 de diciembre de 2015, de la dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se resuelve procedimiento de compensación de deudas, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Chipiona. Compensando la cantidad concurrente, las deudas que el Ayuntamiento de Chipiona mantiene con la Agencia Pública de Puertos de Andalucía que se identifican, con el crédito a favor de dicha entidad local por un importe total de 11.260,37 €.

2.9. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de la Junta de Andalucía de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada de 21 de diciembre de 2015 y número de registro 18.434. relativo a la explotación del acuífero 060,010, en contestación a la petición de Alcaldía para que, de forma temporal, y en tanto se ejecutan las obras del proyecto de explotación del acuífero, se autorice a los agricultores a sacar agua de sus pozos para el riego con fin de aliviar el problema que está causando la elevación del nivel freático del mismo, contestando que las obras deberán comenzar en un plazo de 3 meses a contar desde la notificación de esta resolución, debiendo quedar terminadas antes de dieciocho meses a partir de la fecha

debiendo estar el aprovechamiento en explotación a contar desde la terminación de las obras y que, de conformidad con el artículo 77 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, no es posible proceder a la autorización temporal para el uso requerido en tanto pretende un derecho al uso privativo no permitido por dicha norma. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Consejo Local Agrario para que dé cumplida respuesta.

2.10. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 9 de diciembre y número de registro 17.932, por el cual se informa de la elección por unanimidad del nuevo presidente de la FAMP, siendo nombrado D. F R V. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión a Protocolo para que felicite en su nombre.

2.11. Se da cuenta en la Junta de Gobierno Local del escrito del Instituto Nacional de Estadística al Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, con fecha de entrada 30 de noviembre de 2015 y número de registro 17.586, comunicando a los Ayuntamientos que la propuesta de población se elevará al Gobierno de la Resolución de 25 de octubre de 2005, siendo declaradas las cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2015 de 19.062 habitantes.



PUNTO TERCERO.- RENTAS Y EXACCIONES.

No se presentaron.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE APROBACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN 2016 DEL ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD. (OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejala Delegada de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad:

- 1.- Aprobar el Plan de Formación 2016 del Área de Fomento Económico, Desarrollo y Promoción de la Ciudad.
- 2.- Aprobar las acciones formativas arriba enumeradas.
- 3.- Aprobar el gasto de 15.000,00 €, necesarios para la ejecución de los cursos arriba seleccionados a impartir en el año 2.016.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA G. G. M. SL EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO LABORAL PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN DISTINTAS DELEGACIONES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **Primero:** Declarar válido el acto de licitación.



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr**

- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación, y adjudicar a la Empresa GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L. el Suministro de vestuario laboral para el personal que presta sus servicios en distintas Delegaciones del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, por un importe de setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres euros con veinticinco céntimos (72.463,25 €), IVA excluido.
- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde Presidente, en la amplitud preciso para la firma del correspondiente Contrato Administrativo.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PAGO LOS LLANOS (3.755/14) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LOS LLANOS, con referencia catastral 11016A017000090000TG, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN PAGO LOS LLANOS (18.414/13) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

1.- Declarar en situación de Asimilado a Fuera de Ordenación la edificación sita en PAGO LOS LLANOS, con referencia catastral 11016A017000090000TG, por quedar acreditado en el expediente que reúne los requisitos de seguridad, salubridad y ornato para el uso residencial, al que se destina la edificación.

2.- Que la edificación se encuentra en suelo No Urbanizable, intensivo en seco, y no podrán realizarse otras obras distintas de las de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

3.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

4.- Autorizar expresamente la contratación de los servicios básicos de luz y agua.”

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE LOCAL Y VIVIENDA PAREADA EN AVDA. DE ROTA (16.632/2015) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 69.716,32 €

- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.440,07 €€
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.742,91€

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO NOVENO.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDA EN C/ VIRGEN DE LA CARIDAD (17.354/15) (OU)

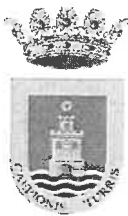
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D^a E C M para una vivienda unifamiliar entre medianeras construida en calle Virgen de la Caridad n^o 15. Referencia catastral: 9693507QA2699D0001MM”.

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE OCUPACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CONSTRUIDA EN AVDA. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE (11.369/15) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

- **CONCEDER** Licencia Municipal de Ocupación a D^a F, D^a M^a del C, D. J M^a y D^a A G C para



RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
LHP/ccr

una vivienda unifamiliar entre medianeras situada en Avda. Félix Rodríguez de la Fuente nº 10. Referencia catastral: 9787532QA2698H0001YL.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA DE UTILIZACIÓN PARA LOCAL COMERCIAL EN AVDA. ROCÍO JURADO (9.572/15) (OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta Concejal Delegado de obras y Urbanismo:

- CONCEDER Licencia Municipal de Utilización a D. D V M para local comercial nº 6 del Edificio Rocío Jurado, situado en Avda. De Rocío Jurado nº 1. Referencia catastral: 9695602QA2699F0035JB.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- CUENTAS Y FACTURAS

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente relación de facturas remitida por Intervención, y declararlas de abono:

“Con base en el art. 214, TRLRHL, es función de esta Intervención Municipal la fiscalización de todo gasto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de los mismos se deriven.

Primero.- Las facturas que se traen a aprobación por la Junta de Gobierno Local son las siguientes:

Nº ref	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (€)
2015/350	CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA	16/02/2015	CUOTA CONSORCIAL 2015	46.529,49

Segundo.- Dichas facturas, por retrasos en la tramitación de la documentación necesaria para su aprobación o por la entrada en registro iniciado ya el ejercicio 2016, su aprobación no ha podido llevarse a cabo durante el ejercicio 2015

Dado que en la fecha de aprobación de las facturas, se encontraba abierto el ejercicio 2015, existiendo crédito adecuado y suficiente para afrontar dichos gastos y con el objeto de dar cumplimiento fiel a los principios de anualidad y devengo, dichos gastos se han imputado al ejercicio 2015

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía de fecha 08 de julio de 2011, así como en las propias bases de ejecución del Presupuesto la competencia para aprobar las facturas recae en la Junta de Gobierno Local al ser superiores a 3.000 euros.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar. No obstante, el Alcalde – Presidente, con mejor criterio fundado en Derecho, decidirá. En caso de discrepancia con el presente informe, sirva el mismo para su inclusión en el orden del día del siguiente Pleno, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 218, TRLRHL.”

PUNTO DECIMO TERCERO.- URGENCIAS

No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las doce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL ALCALDE



D. Antonio Peña Izquierdo.

LA SECRETARIA GENERAL.



D^a. Leonor Hidalgo Patino.